



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

Evento de Licitación DSC-L-28/2025

Forme parte de una nueva visión de servicio.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-

Contratará:

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

Los interesados pueden obtener las bases, desde la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS, descargándolas de la página WEB del INSTITUTO (www.igssgt.org) o del Sistema GUATECOMPRAS (www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación Guatecompras -NOG- **27867773**.

La inducción a OFERENTES para la preparación de la OFERTA, se impartirá de forma virtual, el 23 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.

Asimismo, se tiene programada la visita técnica en las ubicaciones físicas de las Unidades Médicas y/o Dependencias a las cuales se debe asistir en su respectivo horario, debiendo presentarse al área de informática constituida en cada una de ellas, conformidad con el cuadro descrito en numeral 1. del apartado B) BASES DE LICITACIÓN de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- ✓ La fecha de recepción de OFERTAS será el día 26 de noviembre de 2025, en Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, a las 10:00 horas; transcurridos treinta minutos, (10:30) no se aceptarán más OFERTAS. (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado).



Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-28/2025

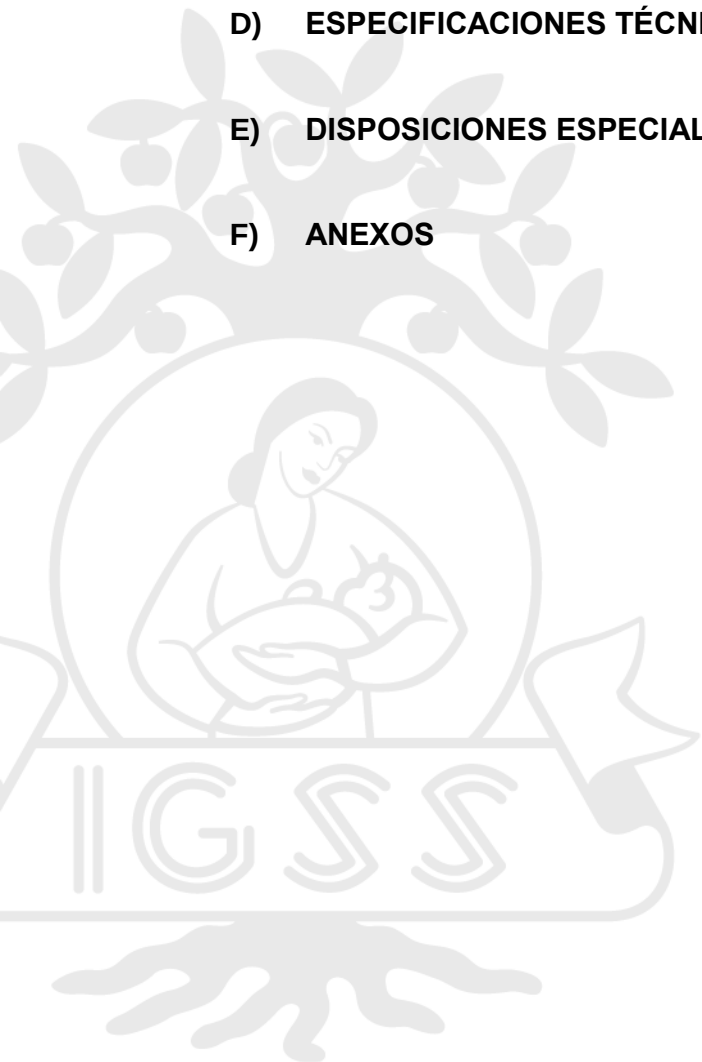
**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-.**





CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- A) TERMINOLOGÍA
- B) BASES DE LICITACIÓN
- C) ESPECIFICACIONES GENERALES
- D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- E) DISPOSICIONES ESPECIALES
- F) ANEXOS



**A) TERMINOLOGÍA**

CONCEPTO		DEFINICIÓN
a)	ANEXO (S)	Apartado F) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que se agregan y forman parte del presente proceso.
b)	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR	El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
c)	AUTORIDAD SUPERIOR	Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
d)	BASES DE LICITACIÓN	Apartado B) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas. (Artículos 18 y 19 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
e)	CONTRATISTA	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
f)	CONTRATO	Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que ésta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de los Documentos de Licitación, técnicos y legales que integran el proceso.



g)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS	Dependencia Administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, encargada de coordinar los procesos de contratación de servicios. Ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, Tercer Nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. PBX: 1522, extensiones: 99140, 99141, 99142, 99143 y 99144, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
h)	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subgerencia de Tecnología
i)	DISPOSICIONES ESPECIALES	Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que se requieren en el apartado E) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).
j)	DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
k)	EL REGLAMENTO	Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
l)	ESPECIFICACIONES GENERALES	Apartado C) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
m)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Apartado D) del CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. En el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema. (Artículos 18 y 20 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-



		2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
n)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los apartados siguientes: Datos Generales, Datos del OFERENTE, Datos de los Productos y Anexos. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado)
o)	GUATECOMPRAS	El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta, gratuita y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y EL REGLAMENTO. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt
p)	INSTITUTO	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias, goza de exoneración total de Impuestos, Contribuciones y Arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala) Sus Oficinas Centrales se encuentran ubicadas en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala. Su dirección en Internet es www.igssgt.org
q)	JUNTA	Junta de Licitación integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD SUPERIOR del INSTITUTO. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 de EL REGLAMENTO y normativa interna vigente del INSTITUTO)



r)	LA LEY	Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) de EL REGLAMENTO)
s)	MODIFICACIÓN (ES)	Instrumento que modifica los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 Bis de LA LEY)
t)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-
u)	OFERENTE (S)	Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una Oferta. (Artículo 2 numeral 17) de EL REGLAMENTO)
v)	OFERTA (S)	Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de este proceso.
w)	PLICA (S)	Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso. (Artículo 18 de EL REGLAMENTO)

B) BASES DE LICITACIÓN

1. OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**, con fundamento en lo que establece LA LEY y EL REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos regulados en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 18, 19 y 20 de LA LEY)

Los interesados en ofertar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, deben cumplir con los requerimientos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

Los interesados en presentar OFERTAS deberán realizar la visita técnica en las ubicaciones físicas de las Unidades Médicas y/o Dependencias a las cuales se debe asistir en su respectivo horario, debiendo presentarse al área de informática constituida en cada una de ellas, descritas a continuación:



No.	UNIDADES MÉDICAS Y/O DEPENDENCIA	UBICACIÓN	FECHA DE VISITA	HORARIO
1	Subgerencia de Tecnología	7av. 22-72 Zona 1, Tercer Nivel, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala	Tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:00 horas
2	Hospital de Gineco Obstetricia	14 avenida y 4a. Calle, Colinas de Pamplona, zona 12 Guatemala, Guatemala	Cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:00 a 15:00 horas
3	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala	16 avenida 0-06 zona 4 Villa Nueva, Guatemala	Quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 11:30 horas
4	Unidad Asistencial Amatitlán	12 avenida 5-11 Barrio Hospital Amatitlán, Amatitlán, Guatemala	Quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	12:30 a 15:00 horas
5	Consultorio de Palín	Km. 36 CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial A, Fracción A-82, Palín, Escuintla, Bodegas 9 y 10	Sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 11:30 horas
6	Hospital Escuintla, Escuintla	Avenida Centro América 14-66 zona 3, Escuintla, Escuintla	Sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	12:30 a 15:00 horas
7	Consultorio La Gomera, Escuintla	Calzada Eufracia Tambito 6-77 zona 0, La Gomera, Escuintla	Séptimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
8	Hospital Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	Kilómetro 90.5 Carretera al Pacífico Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	Octavo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
9	Hospital Tiquisate, Escuintla	Km. 146.5 Carretera a El Semillero, Colonia El Prado, Zona 5, Tiquisate, Escuintla	Noveno día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
10	Hospital de Mazatenango	Kilómetro 161.5 carretera CA-2 salida a Cuyotenango, Mazatenango, Suchitepéquez	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
11	Hospital Departamental de Retalhuleu	Entre Boulevard Centenario Y 8va. Calle Zona 3, Retalhuleu, Retalhuleu	Onceavo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuyas instalaciones estén ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
a)	PERÍODO PARA ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de OFERTAS.



b)	FECHA Y HORA PARA INDUCCIÓN A INTERESADOS EN OFERTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	El día 23 de octubre de 2025, a las 10:00 horas. La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección dsc.inducciones@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
c)	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA TÉCNICA	Deberán realizar la visita técnica en las ubicaciones físicas de las Unidades Médicas y/o Dependencias a las cuales se debe asistir en su respectivo horario, debiendo presentarse al área de informática constituida en cada una de ellas, de conformidad con el cuadro descrito en el numeral 1. del apartado B) BASES DE LICITACIÓN de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
d)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
e)	PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTAS DE ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
f)	PERÍODO PARA LA PREPARACIÓN DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA puede iniciar en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS.
g)	LUGAR, DIRECCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	Salones “Los Volcanes”, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala, el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas , (hora límite 10:30), transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. (Artículo 24 de LA LEY)
h)	APERTURA DE PLICAS	Después de concluido el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 24 de LA LEY)



i)	PLAZO PARA ADJUDICAR	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO) En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.
----	-----------------------------	---

3. CONVOCATORIA A LICITAR Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	I) GUATECOMPRAS. II) En el Diario Oficial. III) Dirección de Internet del INSTITUTO (www.igssgt.org) (Artículos 23 de LA LEY y 17 de EL REGLAMENTO)
b)	CÓMO ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos en GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación Guatecompras (NOG) 27867773. (Artículo 22 de LA LEY)

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4.1 ACLARACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS. (Artículo 4 Bis, tercer párrafo de LA LEY)
b)	PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES	Los interesados podrán solicitar aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá MODIFICACIONES si correspondiera.

4.2 MODIFICACIONES

a)	LUGAR DE PUBLICACIÓN	En GUATECOMPRAS.
----	-----------------------------	-------------------------



b)	PLAZO PARA PUBLICAR MODIFICACIONES	El INSTITUTO, en el curso de la presente Licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 19 Bis de LA LEY)
----	---	---

5. ELABORACIÓN DE LA OFERTA

a)	FORMA	I) Los OFERENTES deben realizar su propuesta, de acuerdo a lo estipulado en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. II) Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICA separada, identificada con la palabra original y copia según corresponda. III) La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículo 19, numeral 4 de LA LEY)
b)	DISCREPANCIA	En caso de discrepancia en el contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN prevalecerán en el orden siguiente: BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 de EL REGLAMENTO)

5.1 La PLICA presentada debe ser rotulada con la información del OFERENTE de conformidad a la etiqueta siguiente:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-28/2025 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-. OFERTA PRESENTADA POR: _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social) HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ (La anotará la JUNTA)

5.2 Requisitos de la OFERTA

La OFERTA deberá ser presentada de la forma siguiente:

a)	IDIOMA	Español. (Artículo 143 de la Constitución Política de la República de Guatemala)
----	---------------	--



		Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada. Se exceptúa manuales y documentación técnica.
b)	REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PLICA	Deben ser legibles, no deben contener enmiendas ni correcciones, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales definidos en el numeral 7 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	Deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
d)	FOLIACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Con excepción del Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta, <u>todas las hojas incluyendo el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deben estar numeradas y firmadas por el OFERENTE en la parte inferior derecha,</u> con índice del contenido y ordenadas de acuerdo a como se listan en el numeral 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

5.3 Otros requisitos de la OFERTA

- a) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA. (Artículo 25 de LA LEY)
- b) El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de lo requerido.
- c) El OFERENTE debe tomar en cuenta que los gastos en que incurra para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- d) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7, segundo párrafo de LA LEY y Artículo 2, numeral 23) de EL REGLAMENTO)
- e) El INSTITUTO a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente proceso.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.



- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículo 24 de LA LEY)

5.4 FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **27867773**, ingresando los datos y parámetros establecidos en el apartado F) ANEXO 1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según corresponda.

En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

5.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en el apartado Datos de los Productos contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, deben tomar en cuenta lo siguiente:

a)	REPRESENTACIÓN DE OFERENTES	De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de LA LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí, no puede participar representando a un tercero.
b)	EXPRESIÓN DEL MONTO OFERTADO	El Precio Unitario Ofertado y el Monto Total Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales; y, el Monto Total Ofertado y el Monto Total de la Oferta en letras, tal y como lo genera GUATECOMPRAS.
c)	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	El Monto Total Ofertado y el Monto Total de la Oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) de EL REGLAMENTO.
d)	OBSERVACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL OFERTADO	El OFERENTE debe considerar en el Monto Total de la Oferta, todos los costos en que incurra el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo a lo establecido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.



6. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA	Formulario generado electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso. (Artículo 24 Bis de LA LEY) El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA que se genera al ser presentado en el sistema, deberá coincidir con el creado en GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS. Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 5.4.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
b)	ORIGINAL DEL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	De conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Artículo 64 de LA LEY y de acuerdo al subnumeral 20.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
c)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD EMITIDA POR LA ENTIDAD AFIANZADORA QUE OTORGÓ EL SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA	En donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)
d)	DECLARACIÓN JURADA RECIENTE CONTENIDA EN ACTA NOTARIAL	De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 6.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículo 19 numeral 10 de LA LEY) Dicha declaración deberá ser emitida con un máximo de treinta (30) días calendario antes de la presentación de la OFERTA.
e)	SOLVENCIA PATRONAL	Extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, con el pago operado al 31 de octubre de 2025 o posterior, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, al Departamento de Cobro Administrativo, a través de la página de servicios electrónicos



		https://servicios.igssgt.org . La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia.
f)	FOTOCOPIA LEGIBLE LEGALIZADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES	
f.1)	SI EL OFERENTE ES PERSONA INDIVIDUAL	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
f.2)	SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA	1. Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. 3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.
f.3)	CERTIFICACIÓN ISO/IEC 9001:2015 VIGENTE	Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad: ISO/IEC 9001:2015
f.4)	CERTIFICACIÓN ISO/IEC 27001:2022 VIGENTE	Certificación de Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información: ISO/IEC 27001:2022.
f.5)	CERTIFICACIÓN ISO/IEC 20000-1:2018 VIGENTE	Certificación de Gestión de Servicios: ISO/IEC 20000-1:2018.
g)	CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO	Emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado y que posee cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: 6202: Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; y/o 6209: Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos, las cuales corresponden con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-. Asimismo, debe contener la capacidad financiera del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la Oferta



		Económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-) Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt. (Artículo 18, numeral 3. de EL REGLAMENTO)
h)	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO -RTU-	Extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
i)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LAS CUENTAS Y OPERACIONES BANCARIAS QUE POSEE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 3 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
j)	FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 2 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
k)	ORIGINAL DE LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE ACCIONISTAS, DIRECTIVOS O SOCIOS	Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas que enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad y las acciones que posee cada uno. La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA.



		(Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio)
l)	SOLVENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO VIGENTE QUE PARA EL EFECTO EMITA LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	En donde conste que el OFERENTE no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo)
m)	CONSTANCIAS (FINIQUITOS, ACTAS DE RECEPCIÓN O CARTAS DE ENTERA SATISFACCIÓN) ORIGINALES O FOTOCOPIAS LEGIBLES LEGALIZADAS DE HABER PRESTADO SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA O EN EL GIRO DEL NEGOCIO, EXTENDIDAS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO, ENTIDADES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS O EMPRESAS PRIVADAS EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL.	Deberá presentar por lo menos tres (3) constancias que demuestren al menos tres (3) años de experiencia en el giro del negocio demostrables en el mercado nacional o internacional, requerido para la prestación de Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría o en el giro del negocio, efectivamente brindados con calidad y satisfacción. Los documentos presentados deberán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio. La JUNTA verificará las constancias presentadas, las cuales servirán para determinar la experiencia de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 4 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
n)	CONSTANCIAS DE VISITA TÉCNICA	Emitidas por cada una de las Unidades Médicas y/o Dependencia que demuestre que el OFERENTE realizó la Visita Técnica a las instalaciones de las Unidades y/o Dependencia, de acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 5 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
o)	LISTADO DEL PERSONAL PROPUESTO	Firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad al contenido de los numerales 5. y 6. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



p)	RECIBOS DE PAGO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES	Correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, acompañado del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema. Lo anterior para acreditar que el personal enlistado se encuentra reportado en la misma al menos 3 meses antes de la presentación de la OFERTA. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dichos documentos.
q)	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)	El OFERENTE deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, propietario o mandatario, en la cual se compromete a cumplir con el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), contando con una disponibilidad de servicio de al menos del 99.95%.
r)	ANÁLISIS DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS DE LOS PRECIOS QUE SEAN OFERTADOS	De acuerdo al contenido del apartado F) ANEXO 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
s)	PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, DEBERÁ PRESENTAR	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad al contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA verificará el detalle del cumplimiento presentado y la inclusión de cada uno de los aspectos requeridos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Observaciones:

DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica. (Artículo 18 último párrafo de EL REGLAMENTO)

En caso las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,



DISPOSICIONES ESPECIALES y lo regulado en el presente numeral, no establezcan la forma en que deba presentarse un documento, sin perjuicio de lo regulado en el párrafo anterior, deberá presentarse como fotocopia legible legalizada.

6.1 La Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, deberá hacer constar lo siguiente:

- I. Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- II. Que conoce las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
- III. Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- IV. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-28/2025, aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubieren.
- V. Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. (El nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN)
- VI. Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN del presente proceso y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- VII. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a conservar su estatus de habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado y a mantener vigente la Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, así como los documentos requeridos en las subliterales f.3), f.4) y f.5) del numeral 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Asimismo, encontrarse solvente de los pagos correspondientes a las contribuciones patronales y de trabajadores ante el INSTITUTO para la suscripción del CONTRATO.
- VIII. Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.



- IX. Que cumple cada aspecto de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES contenidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- X. Que en caso de ser adjudicado, el OFERENTE se compromete a prestar el Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría de conformidad a lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

7. REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA en forma física dentro de la PLICA, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis y 30 de LA LEY)

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado Datos de los Productos contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA presentado.

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en el apartado Anexos contenido en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.

- b) El Seguro de Caucción de Sosténimiento de Oferta, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

“En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:



- a) Rechazar la oferta; ó
- b) Improbear lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación”.

8. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se consideran Requisitos No Fundamentales, los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA, la JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo fijado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27 y 30 de LA LEY)

9. DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

10. DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento (s) proveniente (s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique)

11. PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de LA LEY, 10 y 12 de EL REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO, la JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.



Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones

- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales, y
- ⇒ Un trabajador con conocimientos financieros.

Y con los siguientes **suplentes:**

- ⇒ Un Profesional con conocimientos en el negocio a adjudicar.

Profesional:

Grado académico:

- Ingeniería en Informática y Administración Educativa
- Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Sistemas, Informática y Ciencias de la Computación
- Ingeniería en Informática y Sistemas
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería en Ciencias y Sistemas
- Ingeniería en Electrónica, Informática y Ciencias de la Computación
- Licenciatura en Administración de Sistemas de Información
- Licenciatura en Ciencias de la Computación y Administración de Empresas
- Licenciatura en Informática y Telecomunicaciones
- Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas
- Licenciatura en Tecnología y Administración de las Telecomunicaciones

- ⇒ Un trabajador con conocimientos legales.



Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio administrativo del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido por el suplente con conocimientos en el negocio a adjudicar.
- En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, éste será sustituido por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar al INSTITUTO, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro del plazo establecido en LA LEY, posterior a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin que



la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros correspondiente.

12. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO). La JUNTA extenderá constancia de recepción por cada OFERTA recibida.

12.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 32 de LA LEY)

12.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el proceso original, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

13. APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el plazo de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y al Monto Total de la Oferta, de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24 de LA LEY y 20 de EL REGLAMENTO)

14. MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la Calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas establecidas en LA LEY y EL REGLAMENTO, además de las siguientes:

- a) Si los Requisitos Fundamentales presentados por el OFERENTE, definidos en el numeral 7 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)



- b) Si la JUNTA fijó plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el numeral 8 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y éstos no fueren presentados dentro de dicho plazo o si fueren presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- c) Si el OFERENTE no cumple con los requisitos del numeral 4. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES, dará lugar a que la JUNTA rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículo 30 de LA LEY)
- d) Si el OFERENTE no cumple con el mínimo de experiencia requerido en las ESPECIFICACIONES GENERALES solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- e) Si no cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas para el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- f) Si el Precio Unitario Ofertado, el Monto Total Ofertado o el Monto Total de la Oferta no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 5.4.1 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- g) Si se determinare la existencia de colusión entre OFERENTES, serán rechazadas las OFERTAS involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine la ley en materia de competencia. (Artículo 25 de LA LEY)
- h) Si los documentos presentados no se ajustan a lo estipulado en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- i) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.
- j) Si el Monto Total de la Oferta, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO. (Artículo 30 de LA LEY)

15. CALIFICACIÓN

15.1 Metodología

Para determinar si las OFERTAS cumplen con los requisitos solicitados en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, se utilizarán cinco fases y serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a LA LEY, EL REGLAMENTO y la metodología siguiente:

1. Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales.
2. Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales.
3. Verificación del Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y la Mesa de Ayuda.



4. Verificación del cumplimiento de la Experiencia, de acuerdo al numeral 6 literal m) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
5. Calificación del Precio de las OFERTAS que hayan cumplido con las cuatro fases anteriores.

La JUNTA deberá confrontar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA.

La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

15.1.1 Verificación de los Requisitos Fundamentales: La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE presenta algún Requisito Fundamental sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, se anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal a) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

15.1.2 Verificación de los Requisitos No Fundamentales: De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales. Las OFERTAS que cumplan con dichos Requisitos pasarán a la fase de Verificación del Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y la Mesa de Ayuda.

En caso contrario, la JUNTA elaborará oficio de “Solicitud de aclaración o muestra”, el cual se publicará en GUATECOMPRAS, fijando plazo común para cumplir con lo solicitado.

Si el OFERENTE subsana el o los requisitos solicitados por la JUNTA, pasará a la siguiente fase.

Si el OFERENTE no cumple con subsanar los Requisitos No Fundamentales faltantes o presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos no cumplidos, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal b) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.



15.1.3 Verificación del Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y la Mesa de Ayuda: La JUNTA procederá a la Verificación del Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y la Mesa de Ayuda, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para lo cual realizará una visita al lugar propuesto por cada OFERENTE, para determinar que cumplan con lo requerido en el referido numeral.

La JUNTA deberá anexar al expediente de mérito, la constancia de visita realizada a las instalaciones de cada OFERENTE de conformidad al apartado F) ANEXO 10 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que cumplan con los Requisitos No Fundamentales, con Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y la Mesa de Ayuda, pasarán a la fase de Verificación de la Experiencia.

Si el OFERENTE no cumple con el Requisito estipulado en el numeral 4. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, la JUNTA anotará en el Acta correspondiente el nombre del OFERENTE y el Requisito no cumplido, lo que dará lugar a rechazar la OFERTA tal como se estipula en el numeral 14, literal c) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos.

15.1.4 Verificación de la Experiencia: La JUNTA procederá a la Verificación de la Experiencia del OFERENTE en el Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría ofertado, de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, verificando las constancias solicitadas en el numeral 6. literal m) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, para el efecto utilizará el Cuadro de Cumplimiento de Experiencia identificado en el apartado F) ANEXO 4 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con los requisitos solicitados continuarán con la fase de Calificación del Precio.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

15.1.5 Calificación del Precio: La JUNTA calificará Únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y Mesa de Ayuda, Experiencia y que no hayan sido rechazadas por los motivos que se establecen en el numeral 14. de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



Se utilizará como criterio de calificación el precio más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículos 28 de LA LEY y 19 de EL REGLAMENTO)

La JUNTA otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el precio más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio más bajo.

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

No.	OFERENTE	PRECIO	PUNTOS
1			
2			

16. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y presente la OFERTA más favorable de conformidad con lo establecido en el numeral anterior. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

En caso que dos o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones con respecto al precio, la JUNTA podrá adjudicar al OFERENTE que posea mayor tiempo de experiencia de acuerdo al numeral 6. literal m) de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

En el Acta de Adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- OFERTAS rechazadas y su razón, si fuera el caso.
- Cuadro o detalle de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación. (Artículo 21 de EL REGLAMENTO)
- Identificación del OFERENTE y del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, monto total adjudicado en números y letras.



- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. (Artículos 33 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

La notificación del Acta de Adjudicación, conteniendo el Cuadro de Calificación de Oferta, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. (Artículos 33, 35 de LA LEY y 21 de EL REGLAMENTO)

17. APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en LA LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, devolverá el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a LA LEY y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de LA LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la Resolución correspondiente. (Artículos 36 de LA LEY y 23 de EL REGLAMENTO)

18. SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de la presente negociación y se elaborará con base a LA LEY y EL REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidas en LA LEY. (Artículos 47, 48 de LA LEY y 42 de EL REGLAMENTO)

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,



conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, deberá publicar en GUATECOMPRAS el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar a la DEPENDENCIA SOLICITANTE del INSTITUTO.

19. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán realizarse en el plazo que establecen LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de LA LEY)

20. GARANTÍAS

20.1. SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de LA LEY; Artículos 53 y 54 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

a) Extendido a favor del INSTITUTO.

b) Debe garantizar:

Si es Persona Individual a nombre del Propietario de la Empresa Mercantil.

Si es Persona Jurídica a nombre de la Razón o Denominación Social.

c) Con vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.

d) Constituido por una suma no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del monto del contrato respectivo.

e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:

- Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.



- Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma de CONTRATO. (Artículos 47 de LA LEY y 53 de EL REGLAMENTO)

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el Artículo 10 de LA LEY, serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Sostenimiento de Oferta. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

20.2. SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de LA LEY; Artículos 55 y 56 de EL REGLAMENTO; Artículos 3 literal b, 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora)

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción lo solicitado en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del CONTRATO, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al CONTRATO inicial.



- d) Se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en el CONTRATO o si el servicio prestado no fuere el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS. Las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de los Seguros de Caución de Cumplimiento de Contrato y otros si los hubiere. (Artículos 69 de LA LEY y 59 de EL REGLAMENTO)

Para los efectos de lo regulado en el Artículo 69 de LA LEY, la autenticidad del Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato, se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, donde se hará constar que:

- a. Ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora.
- b. El firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 de EL REGLAMENTO)

21. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la primer Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

22. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual para la terminación de la prestación del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría, podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo. El CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual. Este deberá formalizarse por medio de CONTRATO, previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría. El CONTRATISTA deberá prorrogar las garantías correspondientes. La prórroga del plazo contractual que se suscriba deberá realizarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de LA LEY y 43 de EL REGLAMENTO.



El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en LA LEY y EL REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO inicial. La prórroga contractual se realizará una sola vez por el mismo plazo o menor.

El CONTRATISTA deberá encontrarse solvente de hallazgos derivados de Informes de Supervisión del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría contratado, para lo cual, deberá contarse con pronunciamiento de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, así como, del supervisor general y del supervisor técnico de las Unidades Médicas listadas en el Grupo 1 o en su ausencia del suplente respectivo, a requerimiento del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS.

El CONTRATISTA deberá presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual, adjuntando la documentación siguiente:

1. Fotocopia legible legalizada de:

a) Si es Persona Individual:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del CONTRATISTA o Mandatario, si fuera el caso.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

b) Si es Persona Jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

c) Certificación ISO/IEC 9001:2015 vigente

d) Certificación ISO/IEC 27001:2022 vigente

e) Certificación ISO/IEC 20000-1:2018 vigente

2. Así también presentar los documentos siguientes:

- a) Solvencia Patronal, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior de presentada la solicitud de prórroga del plazo contractual.



- b) Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU- extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- c) Listado del personal propuesto para el nuevo plazo contractual, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, que incluya la documentación requerida para el personal, de conformidad a las **ESPECIFICACIONES GENERALES** de los **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**.
- d) Recibos de pago de cuotas de patronos y de trabajadores, correspondientes a los tres meses anteriores de la prórroga que se suscriba, acompañados del formulario de la Planilla de Seguridad Social respectiva, efectuado vía electrónica, tal y como lo genera el sistema.

Lo anterior para acreditar que el personal enlistado se encuentra reportado en la misma al menos 3 meses antes a la solicitud de la prórroga.

- e) Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el **CONTRATISTA** se encuentra debidamente habilitado y que posee cualquiera de las especialidades de precalificación siguientes: 6202: Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; y/o 6209: Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos, las cuales corresponden con el **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** de conformidad con el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Asimismo, debe contener la capacidad financiera del **CONTRATISTA** cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor al monto del **CONTRATO** que se suscriba. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la solicitud de prórroga del plazo contractual. El **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS** verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- **www.rgae.gob.gt**.

- f) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde conste que el **CONTRATISTA** no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo,



seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social.

23. COMISIÓN RECEPTORA

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por dos (2) técnicos de la Subgerencia de Tecnología y un (1) técnico de la División de Mantenimiento del Departamento de Servicios de Apoyo de la Subgerencia Administrativa con conocimientos en la materia, propuestos por la Subgerencia de Tecnología y la Subgerencia Administrativa respectivamente. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos Actas de Recepción en las cuales se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES de la siguiente forma:

- Posterior a la entrega del informe por parte del supervisor general referente a lo establecido a la FASE I del apartado FASES, ENTREGABLES Y TIEMPO DE ENTREGA de las DISPOSICIONES ESPECIALES, la Comisión Receptora suscribirá la primer acta de recepción en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles haciendo constar que se recibe a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en la FASE I IMPLEMENTACIÓN.
- La Comisión Receptora, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, suscribirá la segunda acta de recepción haciendo constar que se recibe a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en la FASE II PUESTA EN FUNCIONAMIENTO del apartado FASES, ENTREGABLES Y TIEMPO DE ENTREGA de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

24. SUPERVISIÓN Y SUPERVISORES

24.1 SUPERVISION

El INSTITUTO, a través del personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y el Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, realizarán las supervisiones durante la prestación del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría contratado, en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las que pueda ejercer el Departamento de Auditoría Interna de la Contraloría General del Instituto y demás dependencias que realicen dicha función.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por la Autoridad del INSTITUTO, el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, DEPENDENCIA SOLICITANTE y/o Dependencias correspondientes que realicen la supervisión durante la prestación del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de



Telemetría, objeto de la presente negociación.

24.2 SUPERVISOR GENERAL

La Dirección de Tecnología y Servicio de la Subgerencia de Tecnología nombrará a un supervisor general, quien será el responsable de verificar que el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, sea funcional y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante el plazo contractual.

El supervisor general tendrá a su cargo la verificación del correcto funcionamiento de los componentes necesarios para el monitoreo de telemetría de las Unidades Médicas listadas en el Grupo 2.

24.3 SUPERVISOR TÉCNICO

Las Unidades Médicas listadas en el Grupo 1, deberán designar a un supervisor técnico y en su ausencia el suplente respectivo, quien será el responsable de verificar la implementación y funcionamiento de los componentes necesarios para recopilar, transmitir y analizar datos en tiempo real de los equipos ubicados en las Unidades Médicas correspondientes. Dicha supervisión deberá ser efectiva durante la vigencia del plazo contractual.

Durante el plazo contractual, el supervisor técnico de las Unidades Médicas deberá hacer de conocimiento al supervisor general, cualquier inconsistencia, cambio de ubicación, traslado, reemplazo, entre otros, relacionado con los componentes implementados en las mismas y posteriormente, el supervisor general coordinará con el CONTRATISTA para solventar los inconvenientes.

Durante el plazo contractual, el supervisor técnico, al finalizar el décimo segundo, vigésimo cuarto y trigésimo sexto mes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, deberá emitir una carta de entera satisfacción con el visto bueno de la autoridad superior de las Unidades Médicas y Administrativas, en la que se haga constar que los componentes han estado funcionando satisfactoriamente en la Unidad.

25. FASES, ENTREGABLES Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de acuerdo con las siguientes fases:

FASE I IMPLEMENTACIÓN:

El CONTRATISTA conjuntamente con el supervisor respectivo, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO deberá realizar lo siguiente, tomando en consideración las ubicaciones enlistadas en el Grupo 1 y Grupo 2:



1. El CONTRATISTA, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO, deberá entregar al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien de manera inmediata trasladará al supervisor general, un plan de trabajo que contemple un cronograma de actividades para hacer efectiva la implementación y puesta en funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Asimismo, deberá entregar un plan de capacitación considerando lo establecido en el apartado CAPACITACIÓN.
2. El supervisor general, con base en el plan de trabajo y el cronograma de actividades, deberá brindar acompañamiento técnico en modalidad híbrida (presencial y remota) durante el proceso de implementación, debiendo adjuntar dichos documentos al informe correspondiente.
3. El CONTRATISTA deberá realizar la implementación de cada uno de los componentes necesarios descritos en el apartado MONITOREO Y CONTROL AVANZADO consignado en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS previa coordinación con el Departamento de Infraestructura Tecnológica y las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes en un plazo no mayor a cincuenta (50) días hábiles.
4. El CONTRATISTA al finalizar la implementación de los componentes necesarios para el funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas, deberá requerir de manera inmediata, una constancia firmada por el supervisor técnico designado, con el visto bueno de la Autoridad Superior respectiva, en la que se haga constar que el proceso de implementación de los componentes finalizó satisfactoriamente, mismas que deberá adjuntar en original, al informe de finalización descrito en la presente Fase, numeral 5 subsiguiente.
5. El CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la implementación de los componentes, deberá entregar al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien a su vez, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles trasladará al supervisor general para su verificación, un informe en el que se haga constar la finalización de la Fase I, el cual deberá contener el listado de las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Grupo 1 en las cuales fueron implementados los sensores con su ubicación y constancias firmadas respectivamente, así mismo un reporte que contenga los sensores virtuales utilizados para el monitoreo de equipo tecnológico de las Unidades Médicas y Administrativas del Grupo 2. Dicho informe será trasladado a la Comisión Receptora en un plazo máximo de siete (7) días previo a iniciar la puesta en funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

FASE II PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:



1. Posterior a la implementación de los componentes, el CONTRATISTA deberá facilitar al supervisor general acceso web a la herramienta de monitoreo requerido en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para su verificación. Asimismo, deberá llevar a cabo lo establecido en el numeral 2 del apartado CAPACITACIÓN.
2. El CONTRATISTA deberá realizar la puesta en funcionamiento del Servicio de MONITOREO Y CONTROL AVANZADO consignado en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS previa coordinación con el Departamento de Infraestructura Tecnológica y las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles.
3. El CONTRATISTA, al finalizar el primer mes del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en un plazo no mayor a cinco días (05) días hábiles, deberá entregar al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien a su vez, entregará al supervisor general, un informe del uso y funcionamiento del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría, incluyendo la verificación del cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), asimismo deberá entregar informe y constancias de capacitación, mismos que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles deberá verificar y trasladar a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la segunda acta de recepción.

FASE III:

El CONTRATISTA deberá enviar durante los primeros cinco (5) días de cada mes, al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien a su vez, trasladará al supervisor general para su verificación, un informe mensual en el que se detalle el funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas listadas en los Grupos 1 y 2.

El supervisor general deberá elaborar un informe mensual con base al informe presentado por el CONTRATISTA y supervisión realizada durante el mes, en el cual se valide la funcionalidad del servicio, incluyendo la verificación del cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).

26. PRÓRROGA DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá solicitar una única prórroga como mínimo veintiún (21) días calendario previo a la finalización de la implementación y puesta en funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, por un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA.

La misma deberá entregarse a la Dirección de Tecnología y Servicio, quien, en conjunto con el Departamento de Infraestructura Tecnológica, realizará un análisis técnico y emitirá pronunciamiento oficial en cuanto a la viabilidad de la aceptación de la misma, trasladando posteriormente solicitud a la Subgerencia de Tecnología



para su autorización.

27. SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen LA LEY y EL REGLAMENTO.

28. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN en la Unidades Médicas y/o Dependencias listadas en los grupos 1 y 2, contenidas en el apartado F) ANEXOS 8 y 9, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

29. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción de la siguiente manera:

- Primer pago del 40% del monto total de la contratación, después de la suscripción de la primer acta de recepción emitida por la Comisión Receptora, conforme lo establecido en la Fase I del apartado DISPOSICIONES ESPECIALES.
- El pago del 60% restante del monto total de la contratación, se realizará mensualmente, posterior a la recepción y verificación del informe mensual entregado por el CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las Fases II y III del apartado de DISPOSICIONES ESPECIALES.

Lo anterior, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la Factura Electrónica en Línea FEL, informe de satisfacción emitido por el personal designado por la Autoridad Superior de la DEPENDENCIA SOLICITANTE y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, u otros del sistema que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la DEPENDENCIA SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. (Artículo 62 de LA LEY, Acuerdo de Directorio Número 13-2018, Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Oficio Circular Número 02-2019 de fecha 13 de marzo de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE-)

Cuando el CONTRATO continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la DEPENDENCIA SOLICITANTE deberá asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes. (Artículo 3 de LA LEY)



30. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación de personal, adjuntando la documentación completa requerida para el personal, de conformidad al contenido de los numerales 5. y 6. del apartado C) ESPECIFICACIONES GENERALES de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Todo lo anterior dentro de los quince (15) días calendario posteriores al cambio o incorporación del nuevo personal, comprometiéndose a prestar el Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría de conformidad a lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.

31. RESPONSABILIDADES

El Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría, lo prestará el CONTRATISTA con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a lo estipulado en el CONTRATO.

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause, así como de la actuación del personal profesional, técnico y otros que intervengan en la prestación del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y por consiguiente, el INSTITUTO y su personal quedan exentos de toda responsabilidad.

Si por alguna circunstancia el INSTITUTO fuere demandado por causas que fueren imputables al CONTRATISTA y resultare condenado por parte de los Tribunales de Justicia, el CONTRATISTA se obliga a resarcir los daños y/o perjuicios en su totalidad al INSTITUTO.

32. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la instalación, implementación y prestación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, para lo cual deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio a través del supervisor designado, al día hábil siguiente de la suscripción de la primer acta de recepción.

El Acuerdo de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA y asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Licitación correspondiente.



C) ESPECIFICACIONES GENERALES

La Subgerencia de Tecnología requiere la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-** por treinta y seis (36) meses, de conformidad con las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales.

Requerimiento:

Se requiere la contratación del **SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA** que permita al Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Tecnología y Servicio de la Subgerencia de Tecnología recopilar, transmitir y analizar datos en tiempo real de los equipos de tecnología y equipos electromecánicos ubicados en las Unidades Médicas y Administrativas listadas en los Grupos de las presentes Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales.

1. **Ubicación geográfica:** Las instalaciones del OFERENTE deberán estar ubicadas geográficamente dentro del perímetro de la República de Guatemala.
2. El OFERENTE deberá presentar Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, debiendo contar con cualquiera de las siguientes especialidades de precalificación:
 - 6202 - Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación; y/o
 - 6209 - Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos.
3. El OFERENTE deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en el giro del negocio demostrables en el mercado nacional o internacional. Para cumplir con este requerimiento, deberá presentar por lo menos tres (3) constancias que demuestren el tiempo que se está requiriendo, las mismas deberán ser comprobables mediante correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio.
4. El OFERENTE deberá contar con un Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y una Mesa de Ayuda ubicada físicamente dentro del perímetro de la República de Guatemala, lo cual deberá ser comprobado por la Junta de Licitación a través de una visita.
5. El OFERENTE deberá presentar un único listado que debe estar integrado por el siguiente personal permanente y no subcontratado:
 - a. Personal que forma parte del Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y Mesa de Ayuda.
 - b. Personal que realizará la implementación, garantizando las buenas prácticas e integración de la infraestructura. Las certificaciones que deberá acreditar se describen en el numeral 6 subsiguiente.



El personal propuesto por el OFERENTE en el único listado requerido podrá figurar tanto en la literal a como literal b.

Asimismo, se deberá adjuntar para el personal requerido de las literales a y b, la siguiente documentación:

- Copia simple de la Planilla de Seguridad Social en la que conste que el personal enlistado se encuentra reportado en la misma al menos 3 meses antes de la presentación de la OFERTA.
 - Copia simple de las Hojas de Vida
 - Copia legible legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente.
6. El OFERENTE deberá proporcionar personal que realizará la implementación, garantizando las buenas prácticas e integración de la infraestructura, para lo cual deberá contar con el personal permanente técnico con certificado vigente en lo siguiente:
- Certificación ITIL
 - Certificación CompTIA Network+

El OFERENTE deberá demostrar que, dentro del personal permanente técnico incluido en la oferta, cuenta con la totalidad de las certificaciones requeridas y deberá demostrarlo presentando copia legible simple de los certificados vigentes que posea.

7. El OFERENTE deberá adjuntar declaración jurada contenida en Acta Notarial en la cual conste que el Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría cumple con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas.
8. El OFERENTE deberá presentar su oferta por todo lo requerido, no se aceptarán ofertas parciales.
9. El OFERENTE deberá presentar toda la documentación en español. Si acompaña documentación en otro idioma, deberá adjuntar su respectiva traducción jurada. Se exceptúa manuales y documentación técnica.
10. El OFERENTE deberá presentar copia legalizada de las siguientes certificaciones ISO, vigentes al momento de la presentación de ofertas:
- a. Sistemas de Gestión de Calidad: ISO/IEC 9001:2015
 - b. Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información: ISO/IEC 27001:2022
 - c. Gestión de Servicios: ISO/IEC 20000-1:2018
11. El OFERENTE deberá designar personal para realizar visita técnica, quienes deberán presentar una carta firmada por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según sea el caso, nombrándolo responsable para realizar la visita técnica.

La visita técnica permitirá al OFERENTE identificar y dimensionar las áreas para implementar la red privada de conexión necesarios para realizar el monitoreo de cada una de las Unidades Médicas y Administrativas listadas en el Grupo 1, así también dimensionar requerimientos necesarios para proveer conectividad para la centralización



de la información y monitoreo en el Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría del OFERENTE y en el Centro de Monitoreo del INSTITUTO.

La misma se realizará en acompañamiento del personal designado por la Dirección de Tecnología y Servicio, así como de personal técnico que designe cada una de las Unidades Médicas y Administrativas listadas en el cuadro de Visita Técnica, en el caso que las mismas no cuenten con personal técnico, este deberá ser designado por la Dirección Departamental según sea el caso, quienes extenderán la constancia de visita técnica correspondiente con el visto bueno de la autoridad superior de las Unidades Médicas y/o Dependencia.

A continuación, se describen las ubicaciones físicas de las Unidades Médicas y/o Dependencias a las cuales se debe asistir en su respectivo horario, debiendo presentarse al área de informática constituida en cada una de ellas.

No.	UNIDADES MÉDICAS Y/O DEPENDENCIA	UBICACIÓN	FECHA DE VISITA	HORARIO
1	Subgerencia de Tecnología	7av. 22-72 Zona 1, Tercer Nivel, Centro Cívico, Guatemala, Guatemala	Tercer día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:00 horas
2	Hospital de Gineco Obstetricia	14 avenida y 4a. Calle, Colinas de Pamplona, zona 12 Guatemala, Guatemala	Cuarto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:00 a 15:00 horas
3	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala	16 avenida 0-06 zona 4 Villa Nueva, Guatemala	Quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 11:30 horas
4	Unidad Asistencial Amatitlán	12 avenida 5-11 Barrio Hospital Amatitlán, Amatitlán, Guatemala	Quinto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	12:30 a 15:00 horas
5	Consultorio de Palín	Km. 36 CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial A, Fracción A-82, Palín, Escuintla, Bodegas 9 y 10	Sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 11:30 horas
6	Hospital Escuintla, Escuintla	Avenida Centro América 14-66 zona 3, Escuintla, Escuintla	Sexto día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	12:30 a 15:00 horas
7	Consultorio La Gomera, Escuintla	Calzada Eufracia Tambito 6-77 zona 0, La Gomera, Escuintla	Séptimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
8	Hospital Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	Kilómetro 90.5 Carretera al Pacífico Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	Octavo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
9	Hospital Tiquisate, Escuintla	Km. 146.5 Carretera a El Semillero, Colonia El Prado, Zona 5, Tiquisate, Escuintla	Noveno día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
10	Hospital de Mazatenango	Kilómetro 161.5 carretera CA-2 salida a Cuyotenango, Mazatenango, Suchitepéquez	Décimo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas
11	Hospital Departamental de Retalhuleu	Entre Boulevard Centenario Y 8va. Calle Zona 3, Retalhuleu, Retalhuleu	Onceavo día hábil posterior a la publicación del concurso en el portal Guatecompras	8:30 a 12:30 horas



12. El plazo contractual será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día hábil siguiente en que la Comisión Receptora suscriba la primer Acta de Recepción en la cual se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES.
13. El OFERENTE deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, propietario o mandatario, el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) en la cual se compromete a cumplir con el nivel de servicio de al menos del 99.95%. En caso de que la disponibilidad esté por debajo de lo requerido, se aplicará el descuento en la facturación mensual total según la siguiente tabla:

Disponibilidad de Servicio	% de descuento en la facturación mensual total	Minutos de Afectación
99.95 %	0%	21.6
99.94 %	10%	25.92
99.93 %	20%	30.24
99.92 %	30%	34.56
99.91 %	40%	38.88
99.90 %	50%	43.2
Por debajo del 99.89 %	90%	47.52



D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE:	Se requiere la contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA que permita al Departamento de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Tecnología y Servicio de la Subgerencia de Tecnología recopilar, transmitir y analizar datos en tiempo real de los equipos de tecnología y equipos electromecánicos ubicados en las Unidades Médicas y Administrativas, listadas en los Grupos 1 y 2, esto con el objetivo de centralizar la administración, control y gobernanza de tecnología. Para las Unidades Médicas y Administrativas listadas en el Grupo 1, El OFERENTE deberá suministrar un servicio especializado, que integre la gestión de edificios y monitoreo avanzado, capaz de centralizar datos de disponibilidad y calidad de energía, agua potable, cadena de frío de medicamentos y calidad de aire. Para las Unidades Médicas y Administrativas listadas del Grupo 2, el servicio deberá permitir el monitoreo avanzado de infraestructura de red y salud operativa de servidores u otros dispositivos a través de como mínimo cinco mil (5000) sensores virtuales, los cuales podrán distribuirse dentro del total de las mismas. El OFERENTE deberá brindar el Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría por medio de una herramienta abierta e integrada por componentes aptos y diseñados para monitorizar las operaciones de los equipos de las Unidades Médicas y Administrativas.
FUNCIONALIDADES:	Deberá permitir la medición de la continuidad de la operación y la eficiencia energética de las Unidades Médicas y Administrativas. Deberá ofrecer una compatibilidad con dispositivos de múltiples fabricantes mediante protocolos estándar (BACnet, Modbus, LonWorks, Lora, Snmp). Deberá permitir la búsqueda y el filtrado de datos de forma rápida y sencilla, utilizando etiquetado semántico. Deberá permitir la configuración de Alarmas por condiciones ambientales o fallas de equipos. Deberá proporcionar paneles digitales interactivos (dashboard) para tener visualizaciones en tiempo real de las operaciones de las Unidades Médicas y Administrativas, informes detallados y alarmas personalizables.
ACCESO:	El OFERENTE deberá proporcionar acceso web al Departamento de Infraestructura Tecnológica para el Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría en todo momento. El Departamento de Infraestructura Tecnológica podrá proporcionar acceso web según las necesidades de las Unidades Médicas y Administrativas al Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría de la Unidad correspondiente. Deberá garantizar el intercambio seguro de datos entre el INSTITUTO y el OFERENTE, implementando protocolos de comunicación.
INTERFAZ:	El OFERENTE deberá brindar al Departamento de Infraestructura Tecnológica una interfaz de monitoreo que cuente con:



	• Gráficas descriptivas • Reglas y Alertas por correo.
MONITOREO Y CONTROL AVANZADO:	El Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría deberá permitir al personal de la Dirección de Tecnología y Servicio y sus dependencias, realizar lo siguiente: MONITOREO INTELIGENTE Deberá realizar el monitoreo en tiempo real de las siguientes variables: a. Disponibilidad y Calidad de Energía: Voltaje de fases y de líneas en voltios, corrientes de fases en amperios, estado de UPS/Generadores, Niveles de distorsión armónica, factor de potencia y consumo de energía en kilowatts-hora. b. Agua Potable: Disponibilidad de suministro y temperatura de agua caliente y vapor. c. Cadena de Frío de Medicamentos: Cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique, estado de puertas (abierto/cerrado), alertas por tiempo de puerta abierta. d. Calidad de Aire: Temperatura de ambiente, humedad, partículas suspendidas, dióxido de carbono e iluminación. e. Alarmas y reportes parametrizables: Deberá permitir de forma predefinida entre el Departamento de Infraestructura Tecnológica y el OFERENTE crear reportes y alertas de acuerdo a las necesidades operativas, así como también su parametrización de forma automática. MONITOREO DE TELEMETRÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS El OFERENTE, deberá proporcionar los sensores y deberá implementar la red privada de conexión necesarios para realizar el monitoreo de cada una de las áreas correspondientes a cada una de las Unidades Médicas y Administrativas listadas en el Grupo 1; así como la conectividad para la centralización de la información y monitoreo en el Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría del OFERENTE y el Centro de Monitoreo del INSTITUTO. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA 1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 2 Sensores) b. Presencia de energía (Mínimo 6 Sensores) c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 Sensor) Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información: • Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial) • Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial • Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería) • Tiempo de Operación en Generadores



- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

- a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 Sensor)
- b. Caldera (Mínimo 1 Sensor)
- c. Calentador (Mínimo 1 Sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)
- Temperatura Agua Caliente y Vapor (Tendencia de la medición de temperatura de cada sistema en grados Celsius)

3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- a. Unidosis (1 Equipo)
- b. Farmacia (2 Equipos)
- c. Banco de Sangre (12 Equipos)
- d. Bodega de Medicamentos (2 Equipos)
- e. Laboratorio (14 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- a. Quirófanos (Mínimo 9 sensores)
- b. Intensivos (Mínimo 4 sensores)
- c. Neonatología (Mínimo 2 sensores)
- d. Encamamiento (Mínimo 31 sensores)
- e. Consulta Externa (Mínimo 6 sensores)
- f. Laboratorio (Mínimo 6 sensores)
- g. Banco de Sangre (Mínimo 9 sensores)
- h. Farmacia (Mínimo 2 sensores)
- i. Unidosis (Mínimo 1 sensor)



j. Bodega de Medicamentos (Mínimo 2 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

HOSPITAL DE MAZATENANGO

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor)
- b. Presencia de energía (Mínimo 6 sensores)
- c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 Sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

- a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 sensor)
- b. Caldera (Mínimo 1 sensor)
- c. Calentador (Mínimo 1 sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información de:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)
- Temperatura de Sistema de Agua Caliente y Sistema de Vapor (Tendencia de la medición de temperatura de cada sistema en grados Celsius)



3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- a. Unidosis (1 Equipo)
- b. Farmacia (1 Equipo)
- c. Bodega de Medicamentos (8 Equipos)
- d. Laboratorio (6 Equipos)
- e. Banco de Sangre (9 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- a. Emergencia (Mínimo 6 sensores)
- b. Quirófanos (Mínimo 5 sensores)
- c. Laboratorio (Mínimo 4 sensores)
- d. Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 4 sensores)
- e. Banco de Sangre (Mínimo 2 sensores)
- f. Intensivos o Recuperación (Mínimo 7 sensores)
- g. Neonatología (Mínimo 1 sensor)
- h. Rayos X (Mínimo 2 sensores)
- i. Encamamiento (Mínimo 30 sensores)
- j. Consulta Externa (Mínimo 6 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor)
- b. Presencia de energía (Mínimo 3 sensores)
- c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 sensor)



Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

- a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 sensor)
- b. Caldera (Mínimo 2 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)
- Temperatura de Sistema de Agua Caliente y Sistema de Vapor (Tendencia de la medición de temperatura de cada sistema en grados Celsius)

3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- a. Farmacia (3 Equipos)
- b. Clínica de Vacunación (2 Equipos)
- c. Laboratorio (2 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- a. Emergencia (Mínimo 6 sensores)
- b. Quirófanos (Mínimo 4 sensores)



- c. Laboratorio (Mínimo 2 sensores)
- d. Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 2 sensores)
- e. Intensivos o Recuperación (Mínimo 2 sensores)
- f. Rayos X (Mínimo 1 sensor)
- g. Encamamiento (Mínimo 15 sensores)
- h. Consulta Externa (Mínimo 7 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

CONSULTORIO LA GOMERA, ESCUINTLA

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor)
- b. Presencia de energía (Mínimo 3 sensores)
- c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

- a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 sensor)

El sensor antes descrito deberá brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)



3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- a. Farmacia (3 Equipos)
- b. Clínica de Vacunación (3 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán entregar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- a. Emergencia (Mínimo 1 sensor)
- b. Quirófanos (Mínimo 1 sensor)
- c. Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 2 sensores)
- d. Rayos X (Mínimo 1 sensor)
- e. Encamamiento (Mínimo 6 sensores)
- f. Consulta Externa (Mínimo 3 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

HOSPITAL SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor)
- b. Presencia de energía (Mínimo 3 sensores)
- c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)



- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 sensor)

El sensor antes descrito deberá brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)

3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- Farmacia (1 Equipos)
- Bodega de Medicamentos (2 Equipos)
- Clínica de Vacunación (6 Equipos)
- Laboratorio (3 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- Emergencia (Mínimo 5 sensores)
- Quirófanos (Mínimo 3 sensores)
- Laboratorio (Mínimo 7 sensores)
- Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 4 sensores)
- Intensivos o Recuperación (Mínimo 2 sensores)
- Rayos X (Mínimo 1 sensor)
- Encamamiento (Mínimo 9 sensores)
- Consulta Externa (Mínimo 3 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)



- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

UNIDAD ASISTENCIAL AMATITLÁN

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor)
- b. Presencia de energía (Mínimo 3 sensores)
- c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

- a. Bombeo de Agua (Mínimo 2 sensores)

El sensor antes descrito deberá brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)

3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- a. Farmacia (1 Equipo)
- b. Bodega de Medicamentos (5 Equipos)
- c. Clínica de Vacunación (3 Equipos)
- d. Laboratorio (3 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes)



a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)

- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- a. Emergencia (Mínimo 3 sensores)
- b. Laboratorio (Mínimo 3 sensores)
- c. Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 4 sensores)
- d. Consulta Externa (Mínimo 10 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

CONSULTORIO DE PALÍN

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor)
- b. Presencia de energía (Mínimo 3 sensores)
- c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE



a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 sensor)

El sensor antes descrito deberá brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)

3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- a. Farmacia (3 Equipos)
b. Bodega de Medicamentos (2 Equipos)
c. Clínica de Vacunación (1 Equipo)
d. Laboratorio (2 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- a. Emergencia (Mínimo 6 sensores)
b. Laboratorio (Mínimo 1 sensor)
c. Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 2 sensores)
d. Rayos X (Mínimo 1 sensor)
e. Consulta Externa (Mínimo 3 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

HOSPITAL ESCUINTLA, ESCUINTLA

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 6 sensores)
b. Presencia de energía (Mínimo 7 sensores)
c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 3 sensores)



Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

- a. Bombeo de Agua (Mínimo 3 sensores)
- b. Caldera (Mínimo 2 sensores)
- c. Calentador (Mínimo 1 sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)
- Temperatura de Sistema de Agua Caliente y Sistema de Vapor (Tendencia de la medición de temperatura de cada sistema en grados Celsius)

3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- a. Unidosis (4 Equipos)
- b. Farmacia (7 Equipos)
- c. Banco de Sangre (11 Equipos)
- d. Bodega de Medicamentos (2 Equipos)
- e. Clínica de Vacunación (2 Equipos)
- f. Laboratorio (5 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- a. Emergencia (Mínimo 5 sensores)
- b. Quirófanos (Mínimo 6 sensores)
- c. Laboratorio (Mínimo 6 sensores)
- d. Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 4 sensores)
- e. Banco de Sangre (Mínimo 4 sensores)
- f. Intensivos o Recuperación (Mínimo 3 sensores)
- g. Neonatología (Mínimo 1 sensor)
- h. Rayos X (Mínimo 2 sensores)
- i. Encamamiento (Mínimo 16 sensores)
- j. Consulta Externa (Mínimo 8 sensores)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

HOSPITAL TIQUISATE, ESCUINTLA

1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA

- a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor)
- b. Presencia de energía (Mínimo 1 sensor)
- c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 sensor)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

- a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 sensor)



	El sensor antes descrito deberá entregar la siguiente información: • Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable) 3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE) a. Farmacia (1 Equipo) b. Bodega de Medicamentos (2 Equipos) c. Clínica de Vacunación (3 Equipos) d. Laboratorio (3 Equipos) Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información: • Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius) • Estado de Puerta (Abierto/Cerrado) • Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable) • Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable) 4. CALIDAD DE AIRE a. Emergencia (Mínimo 3 sensores) b. Quirófanos (Mínimo 4 sensores) c. Laboratorio (Mínimo 5 sensores) d. Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 2 sensores) e. Intensivos o Recuperación (Mínimo 1 sensor) f. Rayos X (Mínimo 1 sensor) g. Encamamiento (Mínimo 13 sensores) h. Consulta Externa (Mínimo 3 sensores) Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información: • Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius) • Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área) • Medición de Partículas Suspendidas PM10 • Medición de Partículas Suspendidas PM2.5 • Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área) • Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área) CONSULTORIO DEL INSTITUTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA 1. DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE ENERGÍA a. Medición de acometidas eléctricas (Mínimo 1 sensor) b. Presencia de energía (Mínimo 6 sensores) c. Cuarto eléctrico, temperatura y humedad (Mínimo 1 sensor)
--	--



Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Energía Comercial (Porcentaje de tiempo sin energía comercial)
- Cantidad y Tiempos de Cortes de Energía Comercial
- Estado Operativo de Generadores de Emergencia (Como mínimo encendido/apagado, temperatura de aceite, nivel de batería)
- Tiempo de Operación En Generadores
- Calidad del Suministro Eléctrico (Armónicos hasta el orden 63, flicker, desequilibrio de tensión y corriente, detección de transitorios, huecos y sobretensiones. La precisión de medición deberá ser clase 0.2S)
- Relación de Demanda Contra Capacidad Instalada (Porcentaje de utilización de acometida eléctrica con relación a la capacidad nominal)
- Condiciones ambientales de temperatura y humedad en el cuarto eléctrico.

2. MONITOREO DE AGUA POTABLE

a. Bombeo de Agua (Mínimo 1 sensor)

El sensor antes descrito deberá brindar la siguiente información:

- Disponibilidad de Suministro (Porcentaje de tiempo sin suministro de agua potable)

3. MONITOREO DE CADENA DE FRÍO DE MEDICAMENTOS (MÍNIMO UN SENSOR POR CÁMARAS REFRIGERANTES Y/O CUARTOS FRÍOS INSTITUCIONALES CUANDO APLIQUE)

- Unidosis (2 Equipos)
- Farmacia (1 Equipo)
- Bodega de Medicamentos (2 Equipos)
- Clínica de Vacunación (2 Equipos)
- Laboratorio (3 Equipos)

Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Temperatura de cámaras refrigerantes y/o cuartos fríos cuando aplique (Tendencia de comportamiento de temperatura expresado en grados Celsius con los rangos correspondientes a: Cámaras refrigerantes de 3° a 8° Celsius, Congeladores de 0° a -8° Celsius y Ultra congeladores de -18° a -60° Celsius)
- Estado de Puerta (Abierto/Cerrado)
- Alerta por Tiempo de Puerta Abierta (1 minuto o parametrizable)
- Alertas por Temperatura Fuera de Rango (Temperatura fuera de rango por más de 1 minuto o parametrizable)

4. CALIDAD DE AIRE

- Emergencia (Mínimo 2 sensores)
- Laboratorio (Mínimo 2 sensores)
- Farmacia, Unidosis o Bodega de Medicamentos (Mínimo 3 sensores)
- Encamamiento (Mínimo 22 sensores)
- Consulta Externa (Mínimo 9 sensores)



Los sensores antes descritos deberán brindar la siguiente información:

- Medición de Temperatura de Sala (Parametrizando rangos de temperatura expresada en Celsius)
- Medición de Humedad de Sala (Parametrizable por área)
- Medición de Partículas Suspendidas PM10
- Medición de Partículas Suspendidas PM2.5
- Medición de Dióxido de Carbono (Parametrizable por área)
- Medición de Iluminación de Sala (Parametrizable por área)

MONITOREO DE TELEMETRÍA PARA UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS GRUPO 2

El Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría deberá permitir realizar el monitoreo de nodo de distribución de red, correspondiente a cada una de las Unidades Médicas y Administrativas listadas en el Grupo 2, a través de como mínimo 5000 sensores virtuales y red privada de conexión, así como la conectividad para la centralización de la información y monitoreo en el Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría del OFERENTE y el Centro de Monitoreo del INSTITUTO.

Tecnología:

1. Monitoreo de Energía del Centro de Datos Modular, Mini Centro de Datos, Mini Centro de Datos Modular, Gabinete Rack u otro que cumpla con la función de distribuir datos, según sea el caso.
2. Monitoreo de Temperatura y Humedad del Centro de Datos Modular, Mini Centro de Datos, Mini Centro de Datos Modular, Gabinete Rack u otro que cumpla con la función de distribuir datos, según sea el caso.
3. Monitoreo de UPS del Centro de Datos Modular, Mini Centro de Datos, Mini Centro de Datos Modular, Gabinete Rack u otro que cumpla con la función de distribuir datos, según sea el caso, que incluye lo siguiente:
 - Monitoreo de la demanda energética al UPS
 - Monitoreo de Batería del UPS
 - Monitoreo de Voltajes de Operación del UPS
 - Alarmas y notificaciones de operación
4. Estado de posición de puerta del Centro de Datos Modular, Mini Centro de Datos, Mini Centro de Datos Modular, Gabinete Rack u otro que cumpla con la función de distribuir datos, según sea el caso. (Abierta/Cerrada)
5. Sensor de Movimiento del Centro de Datos (Mínimo 1 sensor)
6. Sensor de líquido en suelo del Centro de Datos (Mínimo 1 sensor)
7. Switches Administrables de Distribución (Encendido/Apagado, monitoreo de puertos)
8. Switches Administrables de acceso (Encendido/Apagado, monitoreo de puertos).
9. Cortafuegos (Firewall) (Encendido/Apagado, monitoreo de puertos)



E) DISPOSICIONES ESPECIALES

a) La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una Comisión Receptora conformada por dos (2) técnicos de la Subgerencia de Tecnología y un (1) técnico de la División de Mantenimiento del Departamento de Servicios de Apoyo de la Subgerencia Administrativa con conocimientos en la materia, propuestos por la Subgerencia de Tecnología y la Subgerencia Administrativa respectivamente. La Comisión Receptora tiene la responsabilidad de suscribir dos Actas de Recepción en las cuales se haga constar que se recibe de conformidad con lo establecido en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES de la siguiente forma:

- Posterior a la entrega del informe por parte del supervisor general referente a lo establecido a la FASE I del apartado FASES, ENTREGABLES Y TIEMPO DE ENTREGA de las DISPOSICIONES ESPECIALES, la Comisión Receptora suscribirá la primer acta de recepción en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles haciendo constar que se recibe a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en la FASE I IMPLEMENTACIÓN.
- La Comisión Receptora, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, suscribirá la segunda acta de recepción haciendo constar que se recibe a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en la FASE II PUESTA EN FUNCIONAMIENTO del apartado FASES, ENTREGABLES Y TIEMPO DE ENTREGA de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

b) SUPERVISIÓN

- La Dirección de Tecnología y Servicio de la Subgerencia de Tecnología nombrará a un supervisor general, quien será el responsable de verificar que el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, sea funcional y tendrá la facultad de requerir toda aquella información que considere pertinente durante el plazo contractual.
- Las Unidades Médicas listadas en el Grupo 1, deberán designar a un supervisor técnico y en su ausencia el suplente respectivo, quien será el responsable de verificar la implementación y funcionamiento de los componentes necesarios para recopilar, transmitir y analizar datos en tiempo real de los equipos ubicados en las Unidades Médicas correspondientes. Dicha supervisión deberá ser efectiva durante la vigencia del plazo contractual.
- El supervisor general tendrá a su cargo la verificación del correcto funcionamiento de los componentes necesarios para el monitoreo de telemetría de las Unidades Médicas listadas en el Grupo 2.
- Durante el plazo contractual, el supervisor técnico de las Unidades Médicas deberá hacer de conocimiento al supervisor general, cualquier inconsistencia, cambio de ubicación, traslado, reemplazo, entre otros, relacionado con los componentes implementados en las mismas y posteriormente, el supervisor general coordinará con el CONTRATISTA para solventar los inconvenientes.



- Durante el plazo contractual, el supervisor técnico, al finalizar el décimo segundo, vigésimo cuarto y trigésimo sexto mes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, deberá emitir una carta de entera satisfacción con el visto bueno de la autoridad superior de las Unidades Médicas y Administrativas, en la que se haga constar que los componentes han estado funcionando satisfactoriamente en la Unidad.

c) FASES, ENTREGABLES Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN de acuerdo con las siguientes fases:

FASE I IMPLEMENTACIÓN:

El CONTRATISTA conjuntamente con el supervisor respectivo, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO deberá realizar lo siguiente, tomando en consideración las ubicaciones enlistadas en el Grupo 1 y Grupo 2:

1. El CONTRATISTA, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO, deberá entregar al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien de manera inmediata trasladará al supervisor general, un plan de trabajo que contemple un cronograma de actividades para hacer efectiva la implementación y puesta en funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Asimismo, deberá entregar un plan de capacitación considerando lo establecido en el apartado CAPACITACIÓN.
2. El supervisor general, con base en el plan de trabajo y el cronograma de actividades, deberá brindar acompañamiento técnico en modalidad híbrida (presencial y remota) durante el proceso de implementación, debiendo adjuntar dichos documentos al informe correspondiente.
3. El CONTRATISTA deberá realizar la implementación de cada uno de los componentes necesarios descritos en el apartado MONITOREO Y CONTROL AVANZADO consignado en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS previa coordinación con el Departamento de Infraestructura Tecnológica y las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes en un plazo no mayor a cincuenta (50) días hábiles.
4. El CONTRATISTA al finalizar la implementación de los componentes necesarios para el funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas, deberá requerir de manera inmediata, una constancia firmada por el supervisor técnico designado, con el visto bueno de la Autoridad Superior respectiva, en la que se haga constar que el proceso de implementación de los componentes finalizó satisfactoriamente, mismas que



deberá adjuntar en original, al informe de finalización descrito en la presente Fase, numeral 5 subsiguiente.

5. El CONTRATISTA en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la implementación de los componentes, deberá entregar al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien a su vez, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles trasladará al supervisor general para su verificación, un informe en el que se haga constar la finalización de la Fase I, el cual deberá contener el listado de las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Grupo 1 en las cuales fueron implementados los sensores con su ubicación y constancias firmadas respectivamente, así mismo un reporte que contenga los sensores virtuales utilizados para el monitoreo de equipo tecnológico de las Unidades Médicas y Administrativas del Grupo 2. Dicho informe será trasladado a la Comisión Receptora en un plazo máximo de siete (7) días previo a iniciar la puesta en funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

FASE II PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

1. Posterior a la implementación de los componentes, el CONTRATISTA deberá facilitar al supervisor general acceso web a la herramienta de monitoreo requerido en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para su verificación. Asimismo, deberá a llevar a cabo lo establecido en el numeral 2 del apartado CAPACITACIÓN.
2. El CONTRATISTA deberá realizar la puesta en funcionamiento del Servicio de MONITOREO Y CONTROL AVANZADO consignado en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS previa coordinación con el Departamento de Infraestructura Tecnológica y las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles.
3. El CONTRATISTA, al finalizar el primer mes del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, en un plazo no mayor a cinco días (05) días hábiles, deberá entregar al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien a su vez, entregará al supervisor general, un informe del uso y funcionamiento del Servicio Especializado de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría, incluyendo la verificación del cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), asimismo deberá entregar informe y constancias de capacitación, mismos que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles deberá verificar y trasladar a la Comisión Receptora previo a la suscripción de la segunda acta de recepción.

FASE III:

El CONTRATISTA deberá enviar durante los primeros cinco (5) días de cada mes, al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien a su vez, trasladará al supervisor general para su verificación, un informe mensual en el que se detalle el funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas listadas en los Grupos 1 y 2.



El supervisor general deberá elaborar un informe mensual con base al informe presentado por el CONTRATISTA y supervisión realizada durante el mes, en el cual se valide la funcionalidad del servicio, incluyendo la verificación del cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA).

d) PRÓRROGA DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá solicitar una única prórroga como mínimo veintiún (21) días calendario previo a la finalización de la implementación y puesta en funcionamiento del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, por un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA.

La misma deberá entregarse a la Dirección de Tecnología y Servicio, quien, en conjunto con el Departamento de Infraestructura Tecnológica, realizará un análisis técnico y emitirá pronunciamiento oficial en cuanto a la viabilidad de la aceptación de la misma, trasladando posteriormente solicitud a la Subgerencia de Tecnología para su autorización.

e) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual podrá ser prorrogado por una sola vez, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los siguientes casos:

1. A solicitud del CONTRATISTA por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al mismo, para lo cual deberá presentar su solicitud con cuatro (4) meses antes del vencimiento del plazo contractual, misma que será autorizada por la Autoridad Superior del Instituto.
2. El INSTITUTO podrá requerir al CONTRATISTA una única prórroga contractual, la cual podrá ser por el mismo plazo o menor al establecido, así como con las mismas condiciones del CONTRATO inicial.

f) CAPACITACIÓN

1. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor general, un plan de capacitación de dos semanas que incluyan como mínimo 60 horas de transferencia presencial en las cuales se capacite a 6 personas designadas por la Dirección de Tecnología y Servicio incluyendo como mínimo 2 personas del Departamento de Infraestructura Tecnológica, quienes deberán ser capacitados durante la ejecución de la FASE I y FASE II.
2. El CONTRATISTA deberá brindar una capacitación en modalidad virtual a todo el personal que hará uso de la herramienta (Autoridad Superior de las Unidades Médicas y Administrativas, así como personal informático).
3. Las personas capacitadas, que hayan sido designadas por la Dirección de Tecnología y Servicio serán responsables de trasladar todo conocimiento necesario para el uso de la herramienta hacia el personal de las Unidades Médicas y Administrativas durante la vigencia del plazo contractual con el fin de garantizar la sostenibilidad y continuidad técnica del proyecto.



4. La capacitación deberá incluir traslado de conocimiento acerca de la implementación, operación y solución de problemas relacionados con el servicio.
5. El CONTRATISTA al finalizar la ejecución del plan de capacitación deberá brindar constancias de capacitación, asimismo deberá entregar un informe al Departamento de Infraestructura Tecnológica, quien a su vez lo trasladará al supervisor general.

g) CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA, sus subalternos y demás personal con relación de dependencia no podrán revelar información confidencial propiedad del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito de este último, asimismo, no permitirá la divulgación escrita o verbal de datos y de la información a la que se tenga acceso derivado de la instalación, implementación y prestación del OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, para lo cual deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad proporcionado por la Dirección de Tecnología y Servicio a través del supervisor designado, al día hábil siguiente de la suscripción de la primer acta de recepción.

El Acuerdo de Confidencialidad en original quedará en resguardo de la Dirección de Tecnología y Servicio, se entregará una copia certificada al CONTRATISTA y asimismo se enviará una copia certificada al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS para que sea integrado al expediente de Licitación correspondiente.

h) SOPORTE TÉCNICO LOCAL, SEGUIMIENTO Y SOLUCIÓN DE CASOS PARA EL SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA

El soporte técnico deberá ser 24 horas al día todos los días del año durante el plazo contractual. El soporte podrá iniciar con una llamada telefónica o una conferencia remota y puede finalizar con la visita presencial para lograr resolver el problema planteado y el INSTITUTO acepte formalmente la solución.

Durante el plazo contractual, el CONTRATISTA deberá proporcionar los sensores y mantener activa la red privada de conexión necesarios para realizar el monitoreo correspondiente, en caso de presentarse cualquier inconsistencia, cambio de ubicación, traslado de inmueble o instalaciones, reemplazo, entre otros, sin que ello represente gasto adicional alguno para el INSTITUTO.

El CONTRATISTA deberá brindar la atención y análisis oportuno de solicitudes, alertas y eventos durante el plazo contractual del **SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA**.

Para los casos que son clasificados por el INSTITUTO como:

1. **Prioridad Crítica (Indisponibilidad de sistemas críticos para el negocio):** el CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 15 minutos.
2. **Prioridad Grave (Sistema productivo no disponible):** el CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 30 minutos.



3. **Prioridad Importante (Excepciones del sistema productivo):** el CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 3 horas.
4. **Prioridad Baja (Excepciones del sistema):** el CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta en un tiempo menor a 8 horas.
5. **Orientaciones Generales:** el CONTRATISTA se compromete a proveer un tiempo de respuesta menor a 16 horas.

i) FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN recibido de conformidad y a entera satisfacción de la siguiente manera:

- Primer pago del 40% del monto total de la contratación, después de la suscripción de la primer acta de recepción emitida por la Comisión Receptora, conforme lo establecido en la Fase I del apartado DISPOSICIONES ESPECIALES.
- El pago del 60% restante del monto total de la contratación, se realizará mensualmente, posterior a la recepción y verificación del informe mensual entregado por el CONTRATISTA, conforme a lo establecido en las Fases II y III del apartado de DISPOSICIONES ESPECIALES.





F) ANEXOS

1. Instructivo para el ingreso de datos contenidos en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA
2. Formulario de Identificación del OFERENTE.
3. Contenido de la Certificación Bancaria.
4. Cuadro de Cumplimiento de Experiencia.
5. Constancia de Visita Técnica.
6. Detalle de la Integración de Costos.
7. Glosario.
8. Grupo 1.
9. Grupo 2.
10. Constancia de visita realizada por la Junta para la verificación del Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y la Mesa de Ayuda.
Formulario Electrónico de Oferta.
Proyecto de Contrato.





ANEXO 1:

**INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO DE DATOS CONTENIDOS EN EL FORMULARIO
ELECTRÓNICO DE OFERTA**

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

El OFERENTE deberá ingresar los datos contenidos en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los parámetros siguientes:

DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA:
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA.	Formulario Electrónico de Oferta.
b)	Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Nombre de la entidad afianzadora que lo emitió.
c)	Certificación de Autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial.	Fecha de otorgamiento.
e)	Solvencia Patronal.	Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Propietario o Mandatario, si fuera el caso. 2. Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar número de Escritura Pública.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario. 2. Nombramiento vigente de la Representación Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes. Indicar fecha de su otorgamiento.



DOCUMENTO:		Parámetros que deberá ingresar en el FORMULARIO ELECTRÓNICO DE OFERTA:
		3. En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente. Indicar número de pasaporte.
f.3)	Certificación ISO/IEC 9001:2015 vigente	Fecha de vencimiento.
f.4)	Certificación ISO/IEC 27001:2022 vigente	Fecha de vencimiento.
f.5)	Certificación ISO/IEC 20000-1:2018 vigente	Fecha de vencimiento.
g)	Constancia Electrónica de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado.	Número de correlativo.
h)	Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado -RTU-.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
i)	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.	Fecha de emisión.
j)	Formulario de Identificación del OFERENTE.	Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
k)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios. (**)	Fecha de emisión.
l)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Fecha de emisión del documento.
m)	Constancias de haber prestado SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA O EN EL GIRO DEL NEGOCIO.	Cantidad de constancias presentadas.
n)	Constancias de Visita Técnica	Cantidad de constancias presentadas.
o)	Listado del Personal Propuesto, firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario.	Cantidad total de personas incluidas.
p)	Recibos de Pago de Cuotas de Patronos y de Trabajadores.	Meses de contribución.
q)	Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)	Cantidad de hojas presentadas.
r)	Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados.	Indicar la fecha consignada en el apartado F) ANEXO 6 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
s)	Detalle del cumplimiento de cada aspecto de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad al contenido de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	Cantidad total de hojas presentadas.



Observación:

1. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.





ANEXO 2:

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:

Dirección:
Dirección del Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y la Mesa de Ayuda:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria -NIT-:

Firma del Propietario,
Representante Legal o Mandatario



ANEXO 3:

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente;
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
4. Tiempo de manejo de la cuenta;
5. Clase de cuentahabiente;
6. Determinación si posee créditos;
7. Saldo del deudor; y
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

(Artículo 1 literal c, Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública)

Dicha certificación deberá ser presentada en original, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS.



ANEXO 4:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Para ejecutar el OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, se requiere al menos tres (3) años de experiencia.

OFERENTE	Años de experiencia requerida	Años de experiencia Acreditada
	Cumple/No cumple	



ANEXO 5:

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Por este medio se hace constar que el señor (a): _____, en
representación de: _____, realizó la visita técnica
(Nombre de la persona que realiza la visita)
(Nombre del OFERENTE)
correspondiente de conformidad con lo requerido en el evento de licitación número
DSC-L-28/2025, por lo tanto se le proporcionó información en torno al Servicio Especializado
de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría.

Y para los efectos que al interesado convenga, se extiende la presente constancia el día
____ de _____ de 202__.

Nombre de la UNIDAD MÉDICA Y/O DEPENDENCIA:

Representante de la UNIDAD MÉDICA Y/O DEPENDENCIA:

Nombre: _____

Firma: _____

Sello: _____

Visto bueno de la autoridad superior de la UNIDAD MÉDICA Y/O DEPENDENCIA:



ANEXO 6:

DETALLE DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

No.	DESCRIPCIÓN	Porcentaje de costo
1	Monitoreo	20 %
2	Sensores, Licencias, Software, Hardware, Redes, Etc.	20 %
3	Conectividad	25 %
4	Centro de Monitoreo y Control Avanzado de Telemetría y Mesa de Ayuda	15 %
5	Recurso Humano	15 %
6	Otros	5 %

TOTAL 100 %

Lo sombreado ejemplifica la descripción y el porcentaje que deberá establecer el OFERENTE.

Guatemala, ____ de _____ de 202_.



ANEXO 7:

GLOSARIO

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

TÉRMINO	DEFINICIÓN
TELEMETRÍA	Tecnología que permite medir y transmitir datos a distancia desde sensores o equipos hacia un sistema central para su monitoreo y análisis.
GOBERNANZA	Conjunto de normas, procesos y prácticas mediante los cuales se dirige, controla y evalúa una institución, asegurando transparencia, eficiencia y cumplimiento de objetivos.
ELECTROMECAÑICOS	Dispositivos, equipos o sistemas que combinan componentes eléctricos y mecánicos para realizar una función específica.
GESTIÓN DE EDIFICIOS	Modelos de software que estiman variables o condiciones a partir de datos existentes.
SENSORES VIRTUALES	Conjunto de actividades y sistemas destinados a operar, administrar y mantener de forma eficiente la infraestructura, servicios y recursos de un edificio.
SALUD OPERATIVA DE SERVIDORES	Estado de funcionamiento de los servidores, evaluando su rendimiento, disponibilidad, integridad y capacidad para garantizar operaciones continuas y eficientes.
BACnet	Protocolo de comunicación estándar para la automatización y control de edificios, que permite la interoperabilidad entre dispositivos.
Modbus	Protocolo de comunicación serial o Ethernet estándar en la industria, diseñado para el intercambio de datos entre dispositivos electrónicos en un entorno de automatización.
LonWorks	Plataforma de red para la automatización y control distribuido de dispositivos electrónicos, permitiendo la comunicación de equipos entre sí mediante un protocolo común.
LoRa	Tecnología de modulación de radiofrecuencia que permite comunicaciones de largo alcance, bajo consumo y bajo ancho de banda.
SNMP	Protocolo de comunicación utilizado para supervisar, administrar y controlar dispositivos de red, como routers, switches y servidores, recopilando información sobre su estado y rendimiento.
VOLTAJE DE FASES	Diferencia de potencial eléctrico entre cada fase y el neutro en un sistema eléctrico trifásico, utilizada para medir y controlar la distribución de energía.
LÍNEAS EN VOLTIOS	Término que indica la tensión eléctrica entre dos conductores de un sistema eléctrico, generalmente en un circuito trifásico o monofásico.



AMPERIOS	Unidad de medida de la corriente eléctrica, que indica la cantidad de carga eléctrica que fluye por un conductor por segundo.
GENERADORES	Dispositivos que convierten energía mecánica, química o de otra forma en energía eléctrica, suministrando electricidad de manera continua o de respaldo.
DISTORSIÓN ARMÓNICA	Deformación de la señal eléctrica causada por la presencia de armónicos, que son múltiplos de la frecuencia fundamental, afectando la calidad de la energía y el funcionamiento de equipos eléctricos.
KILOWATTS	Unidad de medida de potencia eléctrica, que indica la cantidad de energía que un equipo consume o genera por unidad de tiempo.
ACOMETIDAS ELÉCTRICAS	Conjunto de instalaciones y conductores que conectan la red de suministro eléctrico de una compañía con un edificio o inmueble, proporcionando energía al usuario final.
FLICKER	Variación rápida y repetitiva de la intensidad luminosa de una luz, generalmente causada por fluctuaciones en el suministro eléctrico, que puede resultar molesta o afectar equipos sensibles.
UPS	Dispositivo eléctrico que suministra energía de emergencia a los equipos cuando falla la fuente de alimentación.
SOBRETENSIONES	Incrementos temporales del voltaje eléctrico por encima de los niveles normales, que pueden dañar equipos y sistemas eléctricos si no se controlan.
MEDICIÓN DE PARÍCULAS SUSPENDIDAS PM10	Proceso de cuantificar partículas en el aire con un diámetro menor o igual a 10 micrómetros, que pueden ser inhaladas y afectar la salud humana y el medio ambiente.
MEDICIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS PM2.5	Proceso de cuantificar partículas en el aire con un diámetro menor o igual a 2.5 micrómetros, capaces de penetrar profundamente en los pulmones y afectar la salud respiratoria.
CENTRO DE DATOS MODULAR	Infraestructura tecnológica prefabricada y escalable, que permite implementar, ampliar y mantener servidores y sistemas de TI de manera flexible y rápida.
MINI CENTRO DE DATOS	Instalación compacta de TI que alberga servidores y equipos de red, diseñada para entornos con espacio reducido, ofreciendo capacidades de procesamiento y almacenamiento similares a un centro de datos convencional, pero a menor escala.
SWITCHES	Dispositivos de red que conectan múltiples equipos dentro de una misma red local (LAN), gestionando el tráfico de datos de manera eficiente y dirigida entre los dispositivos conectados.
DASHBOARD	Herramienta de visualización que presenta información compleja de forma clara y concisa, a menudo en tiempo real, a través de indicadores clave de rendimiento, métricas y gráficos.



ANEXO 8:

GRUPO 1

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

GRUPO 1		
No.	Nombre	Ubicación
1.	Hospital de Gineco Obstetricia	14 avenida y 4a. Calle, Colinas de Pamplona, zona 12 Guatemala, Guatemala
2.	Hospital de Mazatenango	Kilómetro 161.5 carretera CA-2 salida a Cuyotenango Mazatenango, Suchitepéquez
3.	Hospital Departamental de Retalhuleu	Entre Boulevard Centenario Y 8va. Calle Zona 3, Retalhuleu, Retalhuleu
4.	Consultorio La Gomera, Escuintla	Calzada Eufracia Tambito 6-77 zona 0, La Gomera, Escuintla
5.	Hospital Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	Kilómetro 90.5 Carretera al Pacifico Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla
6.	Unidad Asistencial Amatitlán	12 avenida 5-11 Barrio Hospital Amatitlán, Amatitlán
7.	Consultorio de Palín	Km. 36 CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial A, Fracción A-82, Palín, Escuintla, Bodegas 9 y 10
8.	Hospital Escuintla, Escuintla	Avenida Centro América 14-66 zona 3, Escuintla, Escuintla
9.	Hospital Tiquisate, Escuintla	Km. 146.5 Carretera a El Semillero, Colonia El Prado, Zona 5, Tiquisate, Escuintla
10.	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala	16 avenida 0-06 zona 4 Villa Nueva, Guatemala



ANEXO 9:

GRUPO 2

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

GRUPO 2		
No.	Nombre	Ubicación
1	Consultorio La Gomera, Escuintla	Calzada Eufracia Tambito 6-77 zona 0, La Gomera, Escuintla
2	Hospital Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	Kilómetro 90.5 Carretera al Pacífico Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla
3	Hospital Tiquisate, Escuintla	Km. 146.5 Carretera a El Semillero, Colonia El Prado, Zona 5, Tiquisate, Escuintla
4	Consultorio de Palín	Km. 36 CA-SUR, Boulevard Interior, Zona Industrial A, Fracción A-82, Palín, Escuintla, Bodegas 9 y 10
5	Hospital Escuintla, Escuintla	Avenida Centro América 14-66 zona 3, Escuintla, Escuintla
6	Hospital de Gineco Obstetricia	14 avenida y 4a. Calle, Colinas de Pamplona, zona 12 Guatemala, Guatemala
7	Consultorio del Instituto en el Municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala	16 avenida 0-06 zona 4 Villa Nueva, Guatemala
8	Unidad Asistencial Amatitlán	12 avenida 5-11 Barrio Hospital Amatitlán, Amatitlán
9	Hospital de Mazatenango	Kilómetro 161.5 carretera CA-2 salida a Cuyotenango, Mazatenango, Suchitepéquez
10	Hospital Departamental de Retalhuleu	Entre Boulevard Centenario Y 8va. Calle Zona 3, Retalhuleu, Retalhuleu
11	Hospital de Chimaltenango	1ª avenida 8-149 Zona 5 Chimaltenango, Chimaltenango
12	Consultorio de Zacapa, Zacapa	Edificio Plaza Elim, Calzada Ramiro de León Carpio, Zacapa, Zacapa
13	Consulta Externa del Hospital IGSS Cobán, Alta Verapaz	14 Avenida 4-46 zona 4, Cobán, Alta Verapaz
14	Consultorio IGSS, Jutiapa	12ª. Avenida 6-04 Zona 1 Calle Complejo Deportivo, Jutiapa, Jutiapa
15	Consultorio IGSS, Jalapa	Calzada Juan José Bonilla, 4-76 zona 2, Jalapa, Jalapa
16	Hospital de Cuilapa, Santa Rosa	4ª. Calle 2-42 Zona 4, Barrio El Llanito, Cuilapa, Santa Rosa



17	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados	14 ave. 4a. Calle Zona 12, Colinas De Pamplona Guatemala, Guatemala
18	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 2 Barranquilla"	11 avenida "A" 33-58 Zona 5 Guatemala, Guatemala
19	Unidad Periférica Zona Once	5a. Avenida 10-86 zona 11, Guatemala, Guatemala.
20	Consultorio y Sala Anexa del Hospital Nacional de Sololá	9ª. Calle 5-41 zona 1, Barrio San Antonio, Sololá, Sololá
21	Policlínica	17 calle 6-87, Zona 1, Guatemala, Guatemala
22	Hospital de Antigua Guatemala, Sacatepéquez "La Capitanía"	6a. avenida Norte Final, Finca El Manchén, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez
23	Unidad Periférica Zona Cinco	37 avenida 19-00 Zona 5 Jardines de La Asunción, Guatemala, Guatemala
24	Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo"	19 avenida 7-14 zona 6 Guatemala, Guatemala
25	Hospital IGSS Cobán, Alta Verapaz	14 Avenida 4-46 zona 4, Cobán, Alta Verapaz
26	Consultorio del Instituto en el Municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso	Calle Principal, Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso
27	Consultorio del Municipio de Los Amates	Km. 201.5 Carretera al Atlántico a un costado de la Blockera, Los Amates, Izabal
28	Centro de Atención Médica Integral para Pensionados "CAMIP 3 Zunil"	13 Avenida 1-54 Zona 4 Colonia Monte Real, Mixco, Guatemala
29	Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos en el Municipio de San Pedro Carchá	13 avenida 06-21 zona 1 San Pedro Carchá, Alta Verapaz
30	Dirección de Tecnología y Servicio	6ª Avenida 1-27 Zona 4, Edificio Mini, Ala Norte, 4to. Nivel Oficina "B", Guatemala, Guatemala
31	Dirección de Desarrollo y Gestión de Sistemas	7a avenida 1-20, zona 4, Torre Café, Tercer Nivel, Guatemala, Guatemala



ANEXO 10:

**CONSTANCIA DE VISITA REALIZADA POR LA JUNTA PARA LA VERIFICACIÓN DEL
CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE TELEMETRÍA Y LA MESA DE
AYUDA**

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-28/2025

**SERVICIO ESPECIALIZADO DE MONITOREO Y CONTROL AVANZADO DE
TELEMETRÍA, REQUERIDO POR LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

Por este medio se hace constar que la JUNTA realizó la visita correspondiente a estas instalaciones de conformidad con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN del proceso número DSC-L-28/2025.

Y para los efectos correspondientes, se extiende la presente constancia el día ____ de _____ de 202__.

Nombre del OFERENTE: _____

Nombre de la persona que atendió: _____

Dirección: _____

Firma: _____

Sello: _____